



El mismo Señor Hernández Illau, dice que, cuando se habilitó casa para el Farmacéutico Municipal, se instaló el agua de Santa Catalina del Monte, por cuenta de este Ayuntamiento; pero no se determinó quién había de pagar el consumo, sobre cuyo punto existe una comunicación de la empresa abastecedora, que no ha podido despaclararse por la Comisión. Como sea conveniente resolver quién verá obligado a satisfacer en cada mes dicho suministro, puesto que tal casa, está inolvidada de agua para los usos domésticos, á no ser de la que se trata, proponer se acuerde satisfacer los recibos pendientes, y en lo sucesivo, en cada mes, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Y el Ayuntamiento, luego de declarada la urgencia, acordó de conformidad con la moción.

Con lo que terminó la Sesión, firmando la presente acta los Señores concurrentes á la misma, de que yo el infrascrito Secretario, Certifico:

Ricardo

Balboa Gallopol

Federico Marin

Hernando Utrera

Juan Brugada

Tomás Grados

José Ybarra

Marcos

El Secretario

Antonio Menéndez

de la guilla